

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE GRAN CANARIA, 2017.

De conformidad con lo establecido en las bases 13. 3 y 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP nº 166, de 26/12/08, así como en la base 7.4 de la Convocatoria de Subvenciones para la adquisición de fondos bibliográficos y documentales en las Bibliotecas Municipales de Gran Canaria 2017 (BOP nº 93 del 04/08/2017), y conforme con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a **requerir** a los solicitantes indicados a continuación, para que en el **PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, subsanen la falta o acompañen la documentación indicada en cada caso, advirtiéndose que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Dicha documentación se presentará en el Registro General de la Corporación, sito en planta baja del edificio administrativo anexo a la Casa Palacio, C/ Bravo Murillo, 23 (entrada por la calle Pérez Galdós), de Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 8:30 a 13 horas de lunes a viernes, los jueves hasta las 16 horas, y los sábados de 9 a 12 horas, ampliándose dicho horario a partir del 1 de octubre, hasta las 14 horas de lunes a viernes, y los jueves también en horario de tarde, de 16 a 18 horas, además de mantener el horario establecido de los sábados. También podrá remitir la documentación solicitada a través del Sistema de Interconexión de Registros/Oficina de Registro virtual de Entidades (ORVE), o en cualquiera de los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solicitante	Documentos a aportar y observaciones adicionales
AYUNTAMIENTO DE AGAETE	- El Anexo II, firmado por el Alcalde, carece de la firma del Secretario
AYUNTAMIENTO DE ARTENARA	- Falta el Anexo IV, y caso de contar con presupuesto municipal para la adquisición de fondos bibliográficos deberá aportar el Certificado del Secretario o Interventor donde conste la aplicación presupuestaria y el importe destinado a la Biblioteca Municipal para tal fin. - El Anexo II está incompleto en su segunda Declaración Responsable, al no constar la inexistencia de reintegros pendientes con esta Corporación insular, según modelo de la Convocatoria.

Bravo Murillo 23 4º
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 96 65 · Fax: 928 21 96 66

Código Seguro De Verificación:	wo5wpTXbVgrTSRdgk08hjg==	Fecha	19/09/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Margarita De Jesus Granado Jiménez - Tec. Adm. Gen. Cultura li		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wo5wpTXbVgrTSRdgk08hjg==	Página	1/3



Solicitante	Documentos a aportar y observaciones adicionales
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO	<ul style="list-style-type: none"> - El Certificado del Interventor debe concretar el importe de los 2.000 euros existentes en su presupuesto para prensa, revistas, libros y otras publicaciones, que se destinarán específicamente a fondos bibliográficos y documentales de la Biblioteca municipal (no se admiten prensa, ni revistas). - El importe certificado (2.000 euros) no coincide con el referido en el último apartado del Anexo IV (3.000 euros).
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Falta el Certificado del Secretario o Interventor donde conste la aplicación presupuestaria destinada a adquisiciones bibliográficas para las Bibliotecas Municipales y el importe asignado a tal fin.
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	<ul style="list-style-type: none"> - El Certificado del Interventor debe concretar el importe de los 5.050 euros existentes en su presupuesto para periódicos y libros, que se destinarán específicamente a fondos bibliográficos y documentales de la Biblioteca municipal (no se admiten prensa, ni revistas). - El Anexo II está incompleto en su segunda Declaración Responsable, al no constar la inexistencia de reintegros pendientes con esta Corporación insular, según modelo de la Convocatoria.
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO	<ul style="list-style-type: none"> - El Anexo II está incompleto en su segunda Declaración Responsable, al no constar la inexistencia de reintegros pendientes con esta Corporación insular, según modelo de la Convocatoria. - El Certificado del Interventor debe concretar el importe de los 1.001 euros retenidos de su presupuesto para prensa, revistas y libros, que se destinarán específicamente a fondos bibliográficos y documentales de la Biblioteca municipal (no se admiten prensa, ni revistas).
AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA	<ul style="list-style-type: none"> - El Anexo II está incompleto en su segunda Declaración Responsable, al no constar la inexistencia de reintegros pendientes con esta Corporación insular, según modelo de la Convocatoria.
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Falta el Certificado del Secretario o Interventor donde conste la aplicación presupuestaria y el importe destinado para la adquisición de fondos bibliográficos de la Biblioteca Municipal, según menciona el Anexo IV, y que debe referir un importe concreto.
AYUNTAMIENTO DE TELDE	<ul style="list-style-type: none"> - Falta el Certificado del Secretario o Interventor donde conste la aplicación presupuestaria y el importe destinado para la adquisición de fondos bibliográficos de la Biblioteca Municipal, según menciona el Anexo IV (2.199 euros).
AYUNTAMIENTO DE TEROR	<ul style="list-style-type: none"> - El Certificado del Interventor debe concretar que importe de los 300 euros existentes en su presupuesto para Prensa, revistas, libros, etc. se destinarán específicamente a fondos bibliográficos y documentales de la Biblioteca municipal (no se admiten prensa, ni revistas).

Código Seguro De Verificación:	wo5wpTXbVgrTSRdgk08hjg==	Fecha	19/09/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Margarita De Jesus Granado Jiménez - Tec. Adm. Gen. Cultura li			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wo5wpTXbVgrTSRdgk08hjg==	Página	2/3	

Solicitante	Documentos a aportar y observaciones adicionales
AYUNTAMIENTO DE VALEQUILLO	- Aclarar la aportación económica del Ayuntamiento para fondos bibliográficos de la Biblioteca municipal mediante Certificado del Secretario o Interventor donde conste la aplicación presupuestaria y el importe destinado a tal fin, pues en la documentación presentada el Anexo IV contempla 600 euros, mientras que el proyecto aportado y el Decreto del Sr. Alcalde indican que es de 0 euros.

Aclaraciones sobre el Certificado del Secretario/Interventor donde conste la aplicación presupuestaria destinada a adquisiciones bibliográficas de las Bibliotecas municipales:

- Caso de no aportarse este Certificado o no cumplir con la subsanación requerida en este Anuncio, se entenderá que el importe destinado a adquisiciones bibliográficas es cero euros.
- No se admite la adquisición de prensa y revistas como fondos bibliográficos/documentales.
- Se admite la adquisición de fondos bibliográficos para las Bibliotecas Municipales por aplicaciones presupuestaria no denominadas específicamente como tal, pero el Certificado del Secretario/Interventor deberá hacerlo constar así como su importe.
- El Certificado del Secretario/Interventor se referirá exclusivamente al presupuesto municipal, sin que en ningún caso incluya la subvención actual o anterior del Cabildo de Gran Canaria.
- Caso de discrepancia entre el importe contenido en el Certificado del Secretario o Interventor y el indicado en el Anexo IV, prevalecerá el Certificado.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha incorporada electrónicamente

**La Instructora
Margarita Granado Jiménez**

Código Seguro De Verificación:	wo5wpTXbVgrTSRdgk08hjg==	Fecha	19/09/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Margarita De Jesus Granado Jiménez - Tec. Adm. Gen. Cultura li			
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/wo5wpTXbVgrTSRdgk08hjg==	Página	3/3	